



Tarata, 22 de junio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TARATA

VISITO:

El INFORME TÉCNICO de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2016), el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo N° 004, de fecha 23 de febrero de 2016, se delibero como octavo punto de agenda: **APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016 (TUPA) Y EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** de la Municipalidad Provincial de Tarata.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la ley de reforma constitucional ley n° 27680 Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de sus jurisdicción, en los asuntos de su competencia con sujeción a ley;

Que, el artículo 9°, numeral 8) de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el concejo municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas,

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, se efectuó la revisión del Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) por las diversas áreas administrativas, formulando su observación las que





posteriormente fueron subsanadas por la Municipalidad recurrente, por lo que se debe proceder a su aplicación.

Que, Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) se encuentra adecuado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias y los Decretos Superemos N° 008-2013-VIVIENDA, N° 012-2013- VIVIENDA y Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, Ley del silencio administrativo, Ley N° 29060, Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones de las entidades del poder ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos Administrativos (TUPA) de al Municipalidad Provincial de Tarata.

Que, atendiendo a lo antes expuesto y en estricto cumplimiento del Acuerdo de Concejo y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA 2016 Y EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL Texto Único de procedimientos Administrativos-TUPA, de la Municipalidad Provincial de Tarata que en anexo forma parte de la presente, consta de siete (07) procedimientos administrativos. Y sus anexos, Tabla Asme.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el texto único de servicios no exclusivos (TUSNE) 2016, de la Municipalidad provincial de Tarata.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la Presente en el portal del estado, en el diario local , en los paneles de la municipalidad y en la página Web de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR todas las disposiciones Municipales que se opongan a la presente.

POR TANTO: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno;

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

Ing. Efrain Caso Paucar
ALCALDE